

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 14 de Enero de 2013

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

(Resoluciones)

APRUEBA NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA LISTA DE TRIPULANTES Y PASAJEROS EN BUSES DE RECORRIDO INTERNACIONAL QUE INGRESEN O SALGAN DEL TERRITORIO NACIONAL

Núm. 10.954.- Valparaíso, 27 de diciembre de 2012.- Vistos:

El Título II de la Ordenanza de Aduanas, especialmente en sus artículos 34, 35 y 36.

El Capítulo I de la resolución N° 1.300/06, que fija el texto del Compendio de Normas Aduaneras, en lo referente a las definiciones.

La resolución exenta N° 383, de 2012, que aprueba en el proyecto de Agenda Normativa 2012, la inclusión de la Medida N° 19, denominada "Implementar la tramitación electrónica y anticipada de las listas de pasajeros de las empresas de transporte internacional de pasajeros tanto al ingreso como en la salida del país".

Considerando:

Que, todo vehículo que ingrese al país debe ser recibido por el Servicio Nacional de Aduanas, de conformidad con el artículo 36 de la Ordenanza de Aduanas, se entienden cumplidas por la presentación de los documentos establecidos en los artículos 34 y 35 del mismo cuerpo legal, estos son el manifiesto de carga, la guía de correo y la lista de pasajeros y tripulantes, al momento de su llegada o salida del territorio nacional o en cada lugar de escala que corresponda.

Que el conductor o representante de todo vehículo, que ingrese o salga del país, debe presentar a la Aduana correspondiente al lugar de su ingreso o salida, una nómina de sus pasajeros y tripulantes.

La necesidad de generar facilidades a la tramitación de los diferentes documentos que son presentados ante el Servicio Nacional de Aduanas, así como la necesidad de proveer al Servicio Nacional de Aduanas de información anticipada para mejorar los procesos de fiscalización y control.

Teniendo presente: Las normas citadas y las facultades que me confiere el artículo 4° N° 1 y N° 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y lo

dispuesto en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente

Resolución:

I.- Apruébanse las normas para la presentación electrónica de la lista de tripulantes y pasajeros en los buses de recorrido internacional que ingresen o salgan del territorio nacional.

II.- La presente resolución entrará en vigencia a contar del 1 de marzo de 2013.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.